

ESCRITURA NUMERO: 211/76.-

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA EXPORTADORA BANA-
NERA NOBOA S.A.-----
CUANTIA: S/. 25'000.000,00.-

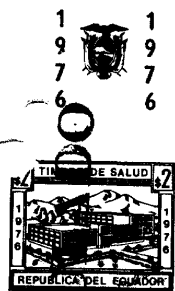
En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincial
del Guayas, República del Ecuador, hoy día Miércoles
Siete de Julio de mil novecientos setenta y seis,
ante el doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, No-
tario DECIMO de este Cantón, comparecen: Los señ-
ores ENRIQUE FONSE LUQUE, quien declara ser ecuate-
riano, casado, comerciante, y CARLOS ARBERTO AGUI-
RRE AVILES, quien declara ser ecuatoriano, casado,
comerciante, en sus calidades de Vicepresidente y Ge-
rente General de Exportadora Bananera Noboa S.A., se-
gún nombramientos que se insertan en la matriz; ma-
yores de edad, domiciliados en esta ciudad, capa-
ces para obligarse y contratar a quienes de cono-
cer doy fé; los mismos que vienen a celebrar es-
ta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados
están bien instruidos y a la que preceden de una
manera libre y espontánea y para que la autorice
me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:
En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
sírvese autorizar una por la cual conste la de re-
forma de estatutos que incluye aumento de capital

de Exportadora Bananera Neba S.A., que se otorga
en los siguientes términos: PRIMERA.- OTORGANTES:-
Concurren al otorgamiento de esta escritura pública
de reforma de estatutos que incluye aumento de ca-
pital de Exportadora Bananera Neba S.A., y hacen
las declaraciones que contiene este instrumento pú-
blico, sus representantes legales los señores Enri-
que Ponce Luque y Carlos Alberto Aguirre Avilés que-
mos intervienen en sus respectivas calidades de Vi-
cepresidente y Gerente General, compañía que tiene
su domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó
el Notario de este cantón señor doctor Angel Gallo
Chávez, el veintiseis de diciembre de mil novecien-
tes cuarenta y seis, inscrita el día treinta de
los mismos mes y año, se constituyó la compañía Co-
mercio y Transportes S.A. b) La compañía Comercio
y Transportes S.A. cambió su denominación social
por la de Exportadora Bananera Neba S.A., median-
te escritura pública que autorizó el Notario de
este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco el
dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y
ocho, inscrita en el Registro Mercantil el día vein-
tiecho de los mismos mes y año. El capital suscri-
to y pagado de la compañía Comercio y Transpor-
tes S.A. hasta el momento en que cambió de deno-
minación social era de quinientos mil sucres, los
mismos que se hallaban suscritos y pagados en su

totalidad. c) Tal como consta de la escritura pública
 que fue otorgada en esta ciudad el día de sep-
 tiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante
 el Notario de este Cantón doctor Juan de Dios Me-
 rales Arauce, inscrita en el Registro Mercantil el
 día treinta de los mismos mes y año, Exportadora
 Bananera Nebes S.A. aumentó su capital social de
 quinientos mil sucres a diez millones de sucres. d)
 Por escritura pública que se otorgó ante el Nota-
 rio de este cantón doctor Juan de Dios Morales A-
 rauce el dieciocho de febrero de mil novecientos
 sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil
 el cuatro de mayo del mismo año, Exportadora Ba-
 nanera Nebes S.A. reformó sus estatutos sociales por
 aumento de capital haciéndose constar en el artícu-
 lo quinto de la referida escritura pública que su
 capital es de veinticinco millones de sucres dividi-
 do en veinticinco mil acciones nominativas y ordi-
 narias de un mil sucres cada una. e) Finalmente,
 por escritura pública que fue autorizada por el No-
 tario de este Cantón doctor Ovidio Correa Bustaman-
 te el treinta de Septiembre de mil novecientos se-
 tenta y dos, aprobada por la Intendencia de Com-
 pañas mediante Resolución número un mil novecientos
 cincuenta y ocho expedida el ocho de noviembre de
 mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Re-
 gistro Mercantil el primero de diciembre del mismo
 año con el número dos mil quinientos cincuenta y

des del Registro Mercantil, de fojas quince mil no-
vecientas ochenta y nueve a dieciseis mil cuarenta
y onetada bajo el número dieciseis mil novecientos
cincuenta y cinco del Repertorio, Exportadora Bana-
nera Nebes S.A. reformó y codificó íntegramente sus
estatutos sociales, sin haber modificado la cuantía
de su capital social. f) La Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de Exportadora Bananera Ne-
bes S.A. en sesión celebrada en esta ciudad el día
jueves once de diciembre de mil novecientos seten-
ta y cinco, contando con el consentimiento unáni-
mo de su capital social resolvió reformar sus es-
tatutos para aumentar su capital en la suma de vein-
ticinco millones de sucres, cantidad ésta que debe
estar representada por la emisión de veinticinco
mil acciones nominativas y ordinarias por valor no-
minal de un mil sucres cada una, resolución median-
te la cual el capital social quedará elevado a
la suma de cincuenta millones de sucres, una vez
que se cumpla con todo el trámite legal requeri-
do y, además, resolvió también reformar el título
noveno en el literal a) del Artículo cuadragésimo
primero de sus estatutos, relacionado con la re-
presentación legal de la compañía, en el sentido
de que el Presidente de ella tiene tal representa-
ción legal, con su sola firma. g) En dicha sesión
de Junta General Extraordinaria de Accionistas se
acordó por unanimidad que, para hacer efectivo este

1 aumento de capital por veinticinco millones de su-
 2 cros, se paguen los veinticinco mil acciones nomi-
 3 nativas y ordinarias que por valor nominal de un
 4 mil sucres cada una deban emitirse, en su casi to-
 5 talidad con valores provenientes de las reservas le-
 6 gal y facultativa y, el saldo, por pago en efec-
 7 tivo, conforme se hace constar en la cláusula ter-
 8 cera que contiene las aclaraciones hechas por los
 9 representantes legales de Exportadora Monomera Nabea
 10 S.A. TERCERA:- DECLARACIONES:- Enrique Ponce Luque
 11 y Carlos A. Aguirre Avilés en nuestros calidades
 12 de Vicepresidente y Gerente General, en su orden,
 13 y como representantes legales de Exportadora Monome-
 14 ra Nabea S.A., por este instrumento público decla-
 15 ramos en forma expresa que por haberle así resuel-
 16 to y por unanimidad la Junta General Extraordina-
 17 ria de Accionistas de la expresada compañía en se-
 18 sión celebrada en esta ciudad el día Jueves once
 19 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se
 20 reformatan parcialmente sus estatutos sociales, en la
 21 siguiente forma: A) Eleva su capital social en la
 22 cantidad de veinticinco millones de sucres para lo
 23 cual se toma de los fondos de reserva legal y fa-
 24 cultativa, la cantidad de veinticuatro millones ochenta
 25 y ocho mil sucres que se les apli-
 26 ca al aumento de capital en concepto de capitali-
 27 zación por reservas, distribuyenas entre los actuales
 28 accionistas, a prorrata del número de acciones de



que ahora son propietarios, la cantidad de veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: UNO.-- PAGO DE ACCIONES POR RESERVAS: De la reserva legal, que actualmente tiene un total acumulado de tres millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta sucres con diecinueve centaves se toma la cantidad de tres millones cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y siete sucres con cero seis centaves. De la reserva facultativa, se toma la totalidad de su valor acumulado que es de veintium millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos sucres con noventa y cuatro centaves. Total a pagarse con fondos de reserva: Veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil sucres. DOS.-- DISTRIBUCION DE ACCIONES CON CARGO A RESERVAS: Nombre del accionista: Core Investment Limited, acciones que actualmente poseen: doce mil; acciones por reserva: once mil novecientos treinta y seis; valor en sucres: once millones novecientos treinta y seis mil. Nombre del accionista: Luis A. Nebes Naranja, acciones que actualmente poseen: Cuatrecientos; acciones por reserva: trescientos noventa y ocho; valor en sucres: Trescientos noventa y ocho mil. Nombre del accionista: Marcos Compania de Inversiones S.A., acciones que actualmente poseen: doce mil quinientas; acciones por reservas: doce mil cuatrocientas

tas treinta y cuatro; valer en sucres: doce millo-

nes cuatrocientos treinta y cuatro mil. Nombre del

accionista: Enrique Páez Luque, acciones que actual-
mente posee: Cuarenta; acciones por reservas: cuarenta-

ta; valer en sucres: Cuarenta mil. Nombre del accio-

nista: Carlos A. Aguirre Avilés, acciones que actual-

mente posee: treinta; acciones por reserva: treinta;

valer en sucres: Treinta mil. Nombre del accionis-

ta: Miguel Macías Buchanan, acciones que actualmen-

te posee: treinta; acciones por reservas: treinta; vo-

ler en sucres: treinta mil. Acciones que actualmen-

te posean: VEINTICINCO MIL; acciones por reservas:

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO; valer

en sucres: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA

Y OCHO MIL. TRES.- PAGO DE ACCIONES POR ENTREGAS EN

EFFECTIVO: Luis A. Neba Naranjo, sesenta y seis ac-

ciones; ~~Morosa Compañía de Inversiones S.A.~~, sesen-

ta y seis acciones. Total a pagarse en efectivo

por ciento treinta y dos acciones: Ciento treinta

y dos mil sucres. La suma de los valores pagados

por este aumento de capital, tanto por lo que se to-

ma de los fondos de reserva legal y facultativa

cuanto por la entrega en efectivo, es de veinti-

cinco millones de sucres. Los veinticuatro millones

ochocientos sesenta y ocho mil sucres correspondien-

tes al pago de acciones con cargo a las reservas,

han tomados de las reservas legal y facultativa tras-

ladándose ambos rubros a la cuenta de capital, tal

1 como lo acordó la Junta General de Accionistas que
2 resolvió sobre este aumento de capital en sesión
3 celebrada el once de diciembre de mil novecientos
4 setenta y cinco. Se deja expresa constancia de que
5 este aumento de capital no eleva la inversión de
6 capital extranjero en la compañía, pues más vale
7 su actual porcentaje se reduce en pequeña propor-
8 ción. Todos los accionistas mencionados, con excep-
9 ción de Core Investment Limited que es de Nassau-
10 Bahamas, son ecuatorianos y están domiciliados en
11 la ciudad de Guayaquil. Consecuentemente, el capi-
12 tal social suscrito y pagado de Exportadora Banan-
13 nera Nueva S.A. que por el aumento de capital an-
14 tes referido llega a la cantidad de cincuenta mi-
15 llones de sucres, estará representada por las vein-
16 ticinco mil acciones nominativas y ordinarias por
17 valor nominal de un mil sucres cada una ya emi-
18 tidas y por las veinticinco mil acciones nominati-
19 vas y ordinarias por valor nominal de un mil su-
20 cres cada una que se emitan por el aumento de ca-
21 pital que ha sido resuelto y pagado por capitali-
22 zación de reservas y por pago en efectivo. En vir-
23 tud de este aumento de capital se reforma el ar-
24 tículo quinto de los estatutos sociales de la com-
25 pañia, el mismo que desde la fecha en que se ins-
26 criba esta escritura pública en el Registro Mercan-
27 til, dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL DE LA COMPA-
28 ÑIA.- El capital social es de cincuenta millones de

sueros divididos en cincuenta mil acciones nominati-
vas y ordinarias por valor nominal de un mil su-
eros cada una, indivisibles y numeradas del cero
cero cero cero uno al cincuenta mil inclusivos. "

B) Reforma el título noveno en el literal a) del
artículo cuadragésimo primero de los estatutos so-
ciales, el mismo que diga: "TITULO NOVENO.- ARTICU-
LO CUADRAGESIMO PRIMERO.- DE LA REPRESENTACION LE-
GAL.- Son administradores de la compañía y tienen
la representación legal de ella, judicial y extra-
judicialmente, para todo acto o contrato: a) el Pre-
sidente de la compañía con su sola firma; b) el Vi-
cepresidente conjuntamente con el Gerente General o
con uno de los Gerentes o con uno de los Direc-
tores de la compañía; c) el Gerente General, con-
juntamente con el Vicepresidente o con uno de los
Gerentes o con uno de los Directores; d) cada uno
de los Gerentes de la compañía conjuntamente con
el Vicepresidente o con el Gerente General o con
uno de los Directores. Tales administradores ejer-
cerán el pleno derecho de la compañía para todo
asunto de jurisdicción voluntaria o contenciosa, así
como de trámite especial, por lo que podrán con-
currir a nombre de la sociedad ante cualquier tri-
bunal o juzgado de la República, autoridad o de-
pendencia del Estado ya sea de derecho público o
de derecho privado con finalidad social y pública."

C) Por último, los otorgantes de esta escritura pú-

"MUNDO"

blima hacemos constar que la nómina completa de los

actuales accionistas contenida en el cuadro constante en el número dos de esta cláusula tercera fue tomada del libro de acciones y accionistas de la compañía; que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, todos los accionistas con excepción del señor Luis A. Nebes Naranjo y de Marcos Compañía de Inversiones S.A., renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir acciones en la parte del aumento de capital por entregas en efectivo; que en la aludida sesión se nos autorizó así mismo para que elevemos a escritura pública esta reforma estatutaria que incluye un aumento de capital y para que cumplamos con todo el trámite legal requerido, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. CUARTA.- Para que se incorporen al final de esta escritura pública se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) nombramientos con los cuales acreditamos los otorgantes nuestras calidades de Vicepresidente y Gerente General de Exportadora Bananera Nebes S.A.; y, b) copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Exportadora Bananera Nebes S.A. celebrada en esta ciudad el día jueves once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para que se agregue a la matriz de esta escritura pública. Además se

1 agrega el certificado conferido por el Gerente Gene-
 2 ral de esta compañía por el que se establece que
 3 al treinta y uno de diciembre de mil novecientos
 4 setenta y cinco se encontraba depositada en la Ca-
 5 ja de la compañía, en efectivo, la cantidad de cien-
 6 to treinta y dos mil sucres de los cuales sesen-
 7 ta y seis mil sucres fueron entregados por el se-
 8 ñor Luis A. Noboa Naranjo, en pago de sesenta y
 9 seis acciones nominativas y ordinarias por un va-
 10 lor nominal de un mil sucres cada una, y los e-
 11 tres sesenta y seis mil sucres por Marcos Compañía
 12 de Inversiones S.A., en pago de sesenta y seis ac-
 13 ciones nominativas y ordinarias por valor nominal
 14 de un mil sucres cada una. Agregue usted señor No-
 15 bario los demás requisitos de Ley para la validez
 16 y perfeccionamiento de esta escritura pública de re-
 17 forma de estatutos por aumento de capital. f) Ma-
 18 nuel Rodríguez Morales.- Abogado. Registre número se-
 19 tecientos noventa y dos.- "Hasta aquí la minuta que
 20 queda elevada a escritura pública".- DOCUMENTOS HA-
 21 BILITANTES.- EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A. Guayaquil-
 22 Ecuador, S.A. Guayaquil, veinticinco de Marzo de mil
 23 novecientos setenta y seis. Señor Enrique Ponce Lu-
 24 que Ciudad: De nuestras consideraciones: Cúmplenos
 25 llevar a su conocimiento que la Junta General Or-
 26 dinaria de Accionistas de Exportadora Bananera Noboa
 27 S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día
 28 de hoy reelegió a usted VICEPRESIDENTE de la Compañía

1 1
9 9
7 7
6 6



ña por el período de un año. Tal como se dispo-

ne en los Estatutos Sociales de la Compañía. En
virtud de tal designación le corresponde a usted
ejercer la representación de esta compañía conjun-
tamente con el Presidente, o con el Gerente Gene-
ral, o con uno de los Gerentes, o con uno de
los Directores, conforme lo dispone el Artículo cua-
dragésimo primero de los Estatutos Sociales. Sus g-
tribuciones vigentes constan en la escritura pública
por la cual Exportadora Bananera Nobeo S.A. refer-
mó y codificó sus Estatutos Sociales la misma que
autORIZÓ el Notario Décimo de este Cantón el treinta
de Septiembre de mil novecientos setenta y dos
inscrita en el Registro de la Propiedad el primero
de diciembre del mismo año de fojas quince mil no-
vecientos ochenta y nueve a dieciseis mil cuarenta,
número dos mil quinientos cincuenta y dos del Re-
gistro Mercantil y anotada bajo el número dieciseis
mil novecientos noventa y cinco del Repertorio. De
usted, muy atentamente, EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.
A. f) Enrique Pence Luque. Presidente de la Junta.
f) Carlos A. Aguirre A. Gerente-Secretario.- ACEP-
TO el Nombramiento de VICEPRESIDENTE de Exportadora
Bananera Nobeo S.A.- Guayaquil, Marzo veintiseis de
mil novecientos setenta y seis.- f) Enrique Pence
Luque.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda ins-
crito este Nombramiento a foja ochenta mil cuatrocien-
tos quince, número mil novecientos treinta del Re-

1 gistro Mercantil y anotada bajo el número seis mil
 2 sescientos treinta y uno del Repertorio.- Guayaquil,
 3 Mayo siete de mil novecientos setenta y seis.- El
 4 Registrador Mercantil.- f). Abogado Héctor Miguel Al-
 5 oívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gua-
 6 yaquil. Hay un sello del Registro Mercantil. Cantón
 7 Guayaquil. EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A. Guayaquil,
 8 Ecuador. S.A. Guayaquil, Marzo veinte y cinco de mil
 9 novecientos setenta y seis. Señor Carlos A. Agui-
 10 rre Avilés. Ciudad. De nuestras consideraciones: Cúm-
 11 plenos llevar a su conocimiento que la Junta Gene-
 12 ral Ordinaria de Accionistas de Exportadora Bananera
 13 Noboa S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el
 14 día de hoy reeligió a usted GERENTE GENERAL de la
 15 Compañía por el período de un año, tal como se
 16 dispone en los Estatutos Sociales de la Compañía.
 17 En virtud de tal designación le corresponde a us-
 18 ted ejercer la representación legal de esta Com-
 19 pañia con el Presidente, o con el Vicepresidente,
 20 o con uno de los Gerentes, o con uno de los Di-
 21 rectores conforme lo dispone el artículo cuadragé-
 22 simo primero de los Estatutos Sociales. Sus atri-
 23 buciones vigentes constan en la escritura pública
 24 por la cual Exportadora Bananera Noboa S.A. refor-
 25 mó y codificó sus Estatutos Sociales la misma que
 26 autorizó el Notario Décimo de este Cantón el treis-
 27 ta de septiembre de mil novecientos setenta y seis,
 28 inscrita en el Registro de la Propiedad el primero



de Diciembre del mismo año de fejos quince mil no-

vecientos ochenta y nueve a dieciseis mil cuarenta

número dos mil quinientos cincuenta y dos del Re-
gistro Mercantil y anotada bajo el número dieciseis

mil novecientos noventa y cinco del Repertorio. De

Usted, muy atentamente, EXPORTADORA BANANERA NOBOA

S.A. firma) Enrique Ponce Luque Presidente de la Jun-

ta. firma) Carlos A. Aguirre A. Gerente- Secretario.

ASEPTO el Nombramiento de GERENTE GENERAL de Exper-

tadora Bananera Noboa S.A. Guayaquil, Marzo veinte

y seis de mil novecientos setenta y seis.- firma)

Carlos A. Aguirre Avilés.- CERTIFICO: Que con fe-

cha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fe-

ja ocho mil cuatrocientos diez y seis, número mil

novecientos treinta y uno del Registro Mercantil y

anotada bajo el número seis mil doscientos treinta

y dos del Repertorio.- Guayaquil, Mayo siete de mil

novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.

firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-

gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un

sello del Registro Mercantil.- queda agregado la co-

pia Certificada del Acta de la sesión de Junta Ge-

neral Extraordinaria de Accionistas de Exportadora Ba-

nanera Noboa S.A. celebrada el once de Diciembre

de mil novecientos setenta y cinco.- Y el certi-

ficado de depósito al treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos setenta y cinco, suscrita por

el señor Carlos Alberto Aguirre Avilés, Gerente Ge-

1. geral.- Esta Escritura está exonerada de todo pago
 2. de impuesto, Colegios y más adicionales por el De-
 3. creto Supremo número setecientos treinta y tres, pu-
 4. blicado en el Registro Oficial número ochocientos
 5. setenta y ocho de fecha veinte y nueve de Agos-
 6. to de mil novecientos setenta y cinco.- Leíase de
 7. principio a fin este instrumento que queda elevado
 8. a escritura pública, por mí, el Notario en alta
 9. vez, a los comparecientes, estos la aprueban en te-
 10. sas sus portes y la suscriben en unidad de octo
 11. conmigo.- Day fé.- f) Enrique Pance Luque.- C.C.#.-
 12. 09-0085728.- Gquil.- f). Carlos A. Aguirre A.- C.C.
 13. #.-09-0225252.- Gquil.- C. Trib.#.- 001675 - 1.976.-
 14. R.U.C.- 099003841.4001.- Ante mí El Notario f). O.
 15. CORREA BUSTAMANTE . - EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.
 16. A. Guayaquil, Ecuador, S.A.- COPIA CERTIFICADA DEL
 17. ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
 18. DE ACCIONISTAS DE EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.
 19. CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 20. SETENTA Y CINCO.- "En la ciudad de Guayaquil, a los
 21. diez de la mañana del día Jueves once de Diciembre
 22. de mil novecientos setenta y cinco, en el local de
 23. sus oficinas situado en la calle El Oro número Cien-
 24. to uno, se reúne la Junta General Extraordinaria
 25. de Accionistas de Exportadora Bananera Noboa S.A. con-
 26. tando con la concurrencia de las siguientes perso-
 27. nas: Core Investment Limited, con doce mil acciones
 28. nominativas y ordinarias por valor nominal de un

"MUNDO"

1 mil sucres cada una, representadas por su apoderado
2 especial el señor Abogado Manuel Rodríguez Morales,
3 según poder que él exhibe; señor Enrique Ponce Lu-
4 que, con cuarenta acciones nominativas y ordinarias
5 de su propiedad por un valor nominal de un mil su-
6 cros cada una y además representando cuatrocientas
7 acciones nominativas y ordinarias por valor nominal
8 de un mil sucres cada una de propiedad del señor
9 Luis A. Neba Naranjo, según carta poder que se ar-
10 chiva; Marcos Compañía de Inversiones S.A., con diez
11 mil quinientos acciones nominativas y ordinarias por
12 valor nominal de un mil sucres cada una, represen-
13 tadas por su Gerente la señorita Olga Puga Dillon,
14 según carta poder que se archiva; y, los señores
15 Carlos A. Aguirre Avilés y Miguel Macías Burnham,
16 cada uno de los cuales concurre con treinta accio-
17 nes nominativas y ordinarias de su propiedad por
18 un valor nominal de un mil sucres cada una. Como
19 los accionistas concurrentes representan la totali-
20 dad de las veinticinco mil acciones nominativas y
21 ordinarias en que está dividido el actual capital
22 de esta compañía que es de veinticinco millones de
23 sucres, esto es que se halla representado todo el
24 capital pagado de la misma, éstos resolvieron por
25 unanimidad constituirse en Junta General Extraordina-
26 ria de Accionistas, en uso de la facultad que
27 les otorga el artículo doscientos setenta y tres
28 de la Ley de Compañías, para tratar, con la mis-

1. me unanimidad, sobre la siguiente: Aumento de capital de
 2 esta compañía por la cantidad de Veinticinco millones de
 3 sucres y reforma de la representación legal en lo que se
 4 refiere al Presidente de la compañía. Se deja constancia
 5 que el Secretario de esta Junta formó la lista de los se-
 6 ñores Accionistas que se encuentran presentes y de los ac-
 7 ciones que se hallan representadas en esta sesión, tal
 8 como lo dispone el artículo sesenta y cuatro
 9 de la Ley de Compañías y que además el señor Comisario Prin-
 10 cipal de esta empresa Juan Alfredo Baquerizo fue ci-
 11 tado en forma especial e individual para que concurra a
 12 esta sesión. Preside esta Junta General Extraordina-
 13 ria de Accionistas el Vicepresidente de la compa-
 14 ñía señor Enrique Pance Luque, por encontrarse fue-
 15 ra de la ciudad su Presidente titular el señor
 16 Luis A. Nebas Naranjo y actúa como Secretario el
 17 Gerente General señor Carlos A. Aguirre Avilés. El
 18 señor Presidente de esta Junta manifiesta que co-
 19 rresponde a los señores accionistas aquí presentes
 20 pronunciarse sobre los puntos que son motivo de es-
 21 ta sesión. La Junta General Extraordinaria de Ac-
 22 cionistas luego de analizar los dos temas que pre-
 23 vviamente fue acordado para esta reunión y tomada
 24 de en consideración que la compañía requiere incre-
 25 mentar sus disponibilidades económicas para ampliar
 26 su actividad comercial, por unanimidad de veinticin-
 27 co mil votos que a su vez representan las vein-
 28 ticinco mil acciones en que se halla dividida el co-

1 tual capital de la compañía, que es de veinticin-
2 co millones de sucres, resuelve: PRIMERO: Aumentar
3 su capital social en la suma de veinticinco millo-
4 nes de sucres, con lo cual queda elevado a la can-
5 tidad de cincuenta millones de sucres, mediante la
6 emisión de veinticinco mil acciones nominativas y
7 ordinarias por valor nominal de un mil sucres cada
8 una, las mismas que serán numeradas del veinticin-
9 co mil uno al cincuenta mil, inclusive, dejando cons-
10 tancia de que este aumento de capital no incremen-
11 ta la inversión de capital extranjero en la compa-
12 ña; si no que más bien lo reduce aunque sea una
13 pequeña proporción. SEGUNDO:- El pago de este aumen-
14 to de capital se hace de la siguiente manera: A)
15 de la reserva legal que actualmente tiene un total
16 acumulado de tres millones cuatrocientos catorce mil
17 ochocientos ochenta sucres con diecinueve centavos
18 se toma la cantidad de tres millones cuatrocientos
19 siete mil quinientos cincuenta y siete sucres con
20 seis centavos; y, de la reserva facultativa se to-
21 ma la totalidad de su valor acumulado que es de
22 veintium millones cuatrocientos cincuenta y siete mil
23 cuatrocientos cuarenta y dos sucres con noventa y
24 cuatro centavos disponiéndose que los dos valores
25 antes dichos se trasladan a la cuenta de capital con
26 el objeto de que por concepto de reservas se cues-
27 te con la cantidad de veinticuatro millones ochocien-
28 tos sesenta y ocho mil sucres valor con el cual

1 se pagará la totalidad de veinticuatro mil ochocien-
 2 tas sesenta y ocho acciones, a prorrata de las ac-
 3 ciones que a cada accionista de esta compañía corres-
 4 ponde en el actual capital de ella, distribuyéndose
 5 dicho valor en la siguiente forma: a Cere Investment
 6 Limited se le acredita la cantidad de once millo-
 7 nes novecientos treinta y seis mil sucres en pago
 8 de once mil novecientos treinta y seis acciones; al
 9 señor Luis A. Nebes Naranjo se le acredita tres-
 10 cientos noventa y ocho mil sucres en pago de tres-
 11 cientos noventa y ocho acciones; a Marcos Compañía
 12 de Inversiones S.A., se le acreditan doce millones
 13 cuatrocientos treinta y cuatro mil sucres en pago
 14 de dos doce mil cuatrocientos treinta y cuatro ac-
 15 ciones; Al señor Enrique Ponce Luque, se le accredi-
 16 tan cuarenta mil sucres en pago de cuarenta accio-
 17 nes; al señor Carlos A. Aguirre Avilés, se le acre-
 18 itan treinta mil sucres en pago de treinta accio-
 19 nes y al señor Miguel Mocíos Burnham, se le acre-
 20 itan treinta mil sucres en pago de treinta ac-
 21 ciones. Dichas acciones son nominativas y ordinarias
 22 por valor nominal de un mil sucres cada una. B) El
 23 saldo del capital requerido para completar los vein-
 24 ticinco millones de sucres, este es la cantidad de
 25 ciento treinta y dos mil sucres serán pagados en
 26 efectivo, hasta el treinta y uno de Diciembre del
 27 presente año, por las siguientes personas: señor Luis
 28 A. Nebes Naranjo, quien ha suscrito sesenta y seis



1 acciones nominativas y ordinarias por valor nominal

2 de un mil sucres cada una, deberá entregar en Ca-

3 ja de la compañía la cantidad de sesenta y seis

4 mil sucres; y, Marcos Compañía de Inversiones S.A.,

5 deberá entregar una cantidad igual y hasta la mis-

6 ma fecha en pago de las sesenta y seis acciones

7 nominativas y ordinarias que por valor nominal de

8 un mil sucres cada una ha suscrito en este aumen-

9 to de capital. Por tanto, se ha cubierto la tota-

10 lidad de los veinticinco millones de sucres que co-

11 rresponden a este aumento de capital, habiéndose rea-

12 lizado el pago de dicho aumento en su mayor par-

13 te por capitalización de reservas y el saldo, hasta

14 completar el valor señalado, por pago en efectivo.

15 TERCERO:- En consecuencia, desde la fecha en que la

16 escritura pública que contenga este aumento de co-

17 pital sea inscrito en el Registro Mercantil, queda

18 reformado el artículo quinto de los estatutos socia-

19 les de esta compañía, en los siguientes términos:

20 "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El capi-

21 tal social es de cincuenta millones de sucres divi-

22 dido en cincuenta mil acciones nominativas y ordi-

23 narias por valor nominal de un mil sucres cada una,

24 indivisibles y numeradas del cero cero cero cero uno

25 al cincuenta mil inclusivos." CUARTO.- Reformar el tí-

26 tulo noveno de los estatutos sociales de la compañía

27 en su literal a) del artículo cuarentésimo primero,

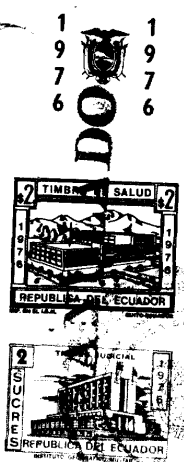
28 a fin de que el Presidente de la misma pueda ejer-

ser su representación legal, con su sola firma, por
 lo que desde la fecha en que la escritura públi-
 ca que contenga esta reforma sea inscrita en el Re-
 gistro Mercantil, queda reformado dicho título nove-
 no, en los siguientes términos: "TITULO NOVENO: - AR-
 TÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO: - DE LA REPRESENTACION
 LEGAL: - Los administradores de la compañía y tienen
 la representación legal de ella; judicial y extra-
 judicialmente, para todo acto o contrato: a) El Pre-
 sidente de la compañía con su sola firma: b) El
 Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General
 o con uno de los Gerentes o con uno de los Di-
 rectores de la compañía; c) El Gerente General con-
 juntamente con el Vicepresidente o con uno de los
 Gerentes o con uno de los Directores; y, d) cada
 uno de los Gerentes de la compañía conjuntamente con
 el Vicepresidente o con el Gerente General o con
 uno de los Directores. Tales administradores ejer-
 cerán el pleno derecho de la compañía para todo cau-
 sa de jurisdicción voluntaria o contenciosa, así co-
 mo de trámite especial, por lo que podrán con-
 currir a nombre de la sociedad ante cualquier tri-
 bunal, o Juzgado de la República, auteridad o de-
 pendencia del Estado ya sea de derecho público o
 de derecho privado con finalidad social y Pública.
 QUINTO: - Autorizar a los señores Vicepresidente y
 Gerente General de esta Compañía para que en for-
 ma conjunta eleven a escritura pública esta reforma

1 estatutario, dejando constancia que gozan de su-
2 ficiente autorización para ello. - SEÑALO : - Se de-
3 ja constancia que en la parte relativa al au-
4 mento de capital que se realiza por pago en
5 efectivo, los accionistas concurrentes renunciaron
6 a su derecho de preferencia para suscribir ac-
7 ciones por lo cual, los accionistas de la compa-
8 ñía. El señor Luis A. Nebes Naronjo, y Marcos Com-
9 panio de Inversiones S.A. han suscrito las acciones
10 correspondientes y se han comprometido al pago de
11 los mismos hasta la fecha ya indicada y que además
12 no se considera necesaria la publicación por la pres-
13 sa a que se refiere el artículo ciento ochenta y
14 seis de la Ley de Compañías en consideración a que
15 en esta reunión ha quedado concretado el pago de
16 este aumento de capital. Se concede un momento de
17 receso para la redacción de la presente acta. Reins-
18 talada que fue la reunión, contando con la concu-
19 rrencia de todos los accionistas con quienes se i-
20 nició, se dió lectura a la presente acta, y, apró-
21 bándola, concluyó la reunión a los once y cuarenta
22 y cinco minutos de la mañana, firmando para cons-
23 tancia todos los accionistas concurrentes.- f) En-
24 rique Ponce Luque, Presidente de la Junta, por sí
25 y por los derechos que representa del señor Luis A.
26 Nebes Naronjo.- f) Carlos A. Aguirre Avilés, Secre-
27 tarío.- f) p. Core Investment Limited, Abogado Ma-
28 nuel Rodríguez Morales, Apoderado. f) Marcos Com-

1 paña de Inversiones S.A., Olga Puga Dillon, Geren-
2 te.- f) Miguel Macías Burnham." CERTIFICO que el tex-
3 to del acta que antecede es fiel copia de su ori-
4 ginal el mismo que consta en el Libro de Actas de
5 Juntas Generales de Exportadora Bananera Nebes S.A.,
6 al que me remite en caso necesario.- Guayaquil, a-
7 bril dos de mil novecientos setenta y seis. f) Gar-
8 les A. Aguirre Avilés. Gerente Secretario. -CERTIFICO:-
9 que el treinta y uno de diciembre de mil novecientos
10 setenta y cinco se encontraba depositada en la Gaja
11 de esta compañía, Exportadora Bananera Nebes S.A.,
12 en dinero efectivo, la cantidad de ciento treinta
13 y dos mil sucres de los cuales sesenta y seis mil
14 sucres fueron entregados por el señor Luis A. Ne-
15 bes Naranjo, en pago de sesenta y seis acciones no-
16 minativas y ordinarias por un valor nominal de un
17 mil sucres cada una, y los otros sesenta y seis
18 mil sucres por Marcos Compañía de Inversiones S.A.,
19 en pago de sesenta y seis acciones nominativas y
20 ordinarias por valor nominal de un mil sucres ca-
21 da una. Guayaquil, veinte y uno de Junio de mil
22 novecientos setenta y seis. - Exportadora Bananera
23 Nebes S.A. firma) Carlos A. Aguirre A. Gerente- Ge-
24 neral. - Enmendado:-ALBERTO- Intendencia- saldo- fondos-
25 Pence- Burnham-fondos-Nebes- la-Artículo-encontraba-vi-
26 gentes-misma- Alcívar-millones- no- se-Enrique-Compañía-
27 ejercerán-Pública- señores.- Valen.-
28

SE



OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello; confiere este TER-
CER TESTIMONIO, que sello y firme en Guayaquil a los
Ocho días del mes de Julio de mil novecientos seten-
ta y seis.

DE QUINCE AÑOS DE ANTIGÜEDAD
Habiendo Dado fe en Guayaquil

Certifico : que

En cumplimiento de la Resolución Número 3540, expedida por el In-
tendente de Compañías el 3 de Agosto de 1976, queda inscrita es-
ta escritura pública la que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.",
de fojas 15.918 a 15.942, número 3.485 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 12.923 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto
12 de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura
a fojas 3023 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y
seis; 368 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y
ocho; 5616 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y
cuatro; 1720 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta
y seis; y, 15.990 del Registro Mercantil de mil novecientos se-
tenta y dos, al margen de las respectivas inscripciones.-Guayaquil, Agosto
doce de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r





1 tífico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de
 2 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
 3 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto
 4 de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 20 -
 5 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos se-
 6 tenta y seis. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
 10 Certifico: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de
 11 afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto
 12 doce de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



tifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 - de Agosto de 1975.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos se- tenta y seis . El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos setenta y seis .El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

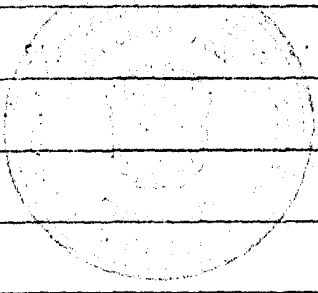
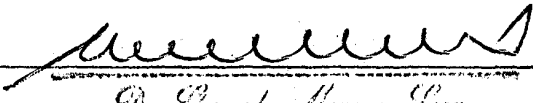
S. Pontón mil setecientos treinta y ocho 80/100

CERTIFICO:- Que por disposición de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de fecha 26 de diciembre de 1.946 tomé nota que mediante Resolución No. 5540 de 3 de agosto de 1.976 se aprueba el aumento de capital que contiene la presente copia.- Guayaquil, 17 de agosto de 1.976.-

NOTARIO

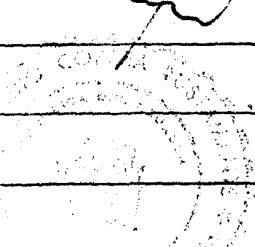
GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil, ha-

ce constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número Cincom Mil quinientos cuarenta, de tres de los corrientes, del Señor Intendente de Compañías, ha tomado nota, y al margen de las matraces de diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a que hace referencia el presente testimonio, de la reforma de Estatutos con aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y seis .-----



Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

CERTIFICO: que por disposición de Super Intendencia de Compañías, al margen de la matriz del 30 de Septiembre de 1.972, tome nota de la Resolución número 5540 de fecha Agosto 3 de 1976 por la que se aprueba el aumento de capital de Exportadora Bananera Noboa S.A. siendo actualmente su capital de Cincuenta Millones de Sucres.- Guayaquil, Agosto 17 de 1.976.-

Doy Fe.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANT
Notario Décimo del Cantón